

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se otorga al señor Christopher J. Dodd, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Placa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40 y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al señor Christopher J. Dodd, por sus esfuerzos y por ser activo promotor de la paz, prosperidad y democracia en el mundo, y haber mostrado gran interés sobre los problemas que enfrenta nuestro país, durante diversas reuniones Interparlamentarias México-Estados Unidos, así como por fomentar la comunicación bilateral. En 1987 luchó por la eliminación del proceso de certificación y en 1996 respaldó la Ley de Reforma Migratoria;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al señor Christopher J. Dodd, la citada Condecoración en el grado de Placa, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al señor Christopher J. Dodd, la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Placa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de México, Distrito Federal, el nueve de diciembre de dos mil dos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de diciembre de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Jorge Castañeda Gutman**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga al señor Alan Riding, la Condecoración Orden Mexicana del Aguila Azteca en grado de Insignia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40 y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al señor Alan Riding, por sus aportaciones analíticas sobre la política de nuestro país y el devenir económico-político que enfrenta el Estado Mexicano en el siglo XXI;

Que las obras de distinguidos intelectuales y académicos de Estados Unidos han enriquecido la reflexión y el conocimiento sobre México y, con ello, han fortalecido las relaciones entre ambos países. Uno de los textos más influyentes producido en décadas recientes es el libro *Vecinos Distantes*, publicado por el señor Riding en 1985, el cual, por su originalidad, integridad y lucidez, se convirtió en un texto seminal para el estudio de la política, la economía y la cultura del México contemporáneo;

Que la obra de Riding, producto de la cercanía que da la experiencia directa pero también de la distancia que implica la reflexión independiente, generó un intenso debate en México sobre el rumbo de nuestro país y sus vínculos con la sociedad estadounidense. Con ello, su autor contribuyó a superar las suspicacias y prejuicios del pasado y a promover una nueva asociación entre ambos países;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al señor Alan Riding, la citada Condecoración en el grado de Insignia, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al señor Alan Riding, la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Insignia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la ciudad de México, Distrito Federal, el nueve de diciembre de dos mil dos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de diciembre de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada.-**

Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Jorge Castañeda Gutman.-** Rúbrica.